



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de SETIEMBRE del 2017.

Visto el Expediente N° 17-INR-003768-019, que contiene la Resolución Directoral N° 158-2017-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2017, Memorando N° 329-2017-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 076-2017-UFPEIP-OEA-INR de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Formato de Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado de fecha 15 de setiembre de 2017, Informe N° 233-2017-PROG LOG-INR del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 371-2017-LOG-INR de la Oficina de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000423, Informe N° 234-2017-PROG LOG-INR e Informe N° 372-2017-LOG-INR del Equipo de Programación y de la Oficina de Logística e Informe N° 33-2017-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 006-2017-SA-DG-INR de fecha 20 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al año 2017;

Que, el Inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, en el marco de los numerales 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, establece que: "El PAC puede ser modificado, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, además establece en el 7.3 literal b) los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección; así como también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyo montos estimados no superen las ocho Unidades Impositiva Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada entidad participante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2017-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2017, se declaró la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Concurso Público N°001-2017-CE-INR Primera Convocatoria, para la "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", retro trayéndolo a la etapa de Actos Preparatorios;

Que, seguidamente la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 329-2017-OEA-INR solicita a la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública remita los Términos de Referencia del citado procedimiento para la Contratación del Servicio de Consultoría y Supervisión de Obra, el cual debe contener la descripción precisa y objetiva de las características y/o requisitos funcionales relevantes de acuerdo a la necesidad del referido servicios a efectos de cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en que debe ejecutarse la misa señalando los requisitos de calificación que considere necesarios a fin de no originar retrasos y cumplir con los plazos establecidos de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 076-2017-UFEP-IP-OEA-INR, la Jefa de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Ejecutiva de Administración, eleva los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", donde indica que la finalidad pública de dicha contratación es contar con una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales altamente calificados para el tipo de obra a supervisar que redundará en contar con una moderna y adecuada infraestructura y equipamiento de acuerdo con los servicios y requerimientos de un establecimiento de salud especializado de nivel III-2 que permita brindar un tratamiento médico de rehabilitación, asimismo, adjunta la Estructura de Costos respectivo en cumplimiento a lo señalado en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de las indagaciones del mercado para determinar el Valor Referencial y verificar la existencia de pluralidad de postores, la posibilidad de distribuir la buena pro entre otras condiciones para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, realizada por la Oficina de Logística para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado, solicitada por la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta que éste asciende a un monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 52/100 Soles (S/. 399,414.52), incluido impuestos, para lo cual corresponde realizar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0035 y Clasificador de Gasto 26.81.43 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 000505, para lo cual mediante Informe N° 233-2017-LOG-INR e Informe N° 371-2017-LOG-INR el Equipo de Programación y la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración se gestione la aprobación de certificación de crédito presupuestal ante la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Nota N° 000000423 el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 52/100 Soles (S/. 399,414.52), lo que resulta que dicho procedimiento de selección cuenta con el financiamiento correspondiente para convocar, cumpliendo así con el requisito que establece el artículo 19° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada con Decreto Legislativo N° 1341;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 de Setiembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 234-2017-PROG-LOG-INR la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa que en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 se tiene programado el Procedimiento de Selección "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", mediante el Proceso de Selección: Concurso Público, por un Valor Referencial de Setecientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 04/100 Soles (S/. 705,873.04); sin embargo, como resultado del Estudio de Mercado en su Resumen Ejecutivo para el procedimiento antes señalado, el Valor Referencial asciende a Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 52/100 Soles (S/. 399,414.52), el mismo que de acuerdo a los Topes para Procedimiento de Selección establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, el monto del mencionado Proceso de Selección corresponde a una Adjudicación Simplificada y no a un Concurso Público; motivo por el cual solicita realizar las acciones administrativas respectivas a fin que se emita el acto resolutorio determinando la Exclusión al PAC – 2017 del Procedimiento de Selección: Concurso Público e Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada correspondiente;

Que, mediante Informe N° 372-2017-LOG-INR el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, gestione la emisión y suscripción del acto resolutorio que apruebe la Exclusión del Procedimiento de Selección: Concurso Público e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017, del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", por el valor referencial de Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 52/100 Soles (S/. 399,414.52), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, la cual cuenta con financiamiento por la Fuente de Recursos Ordinarios, en la Meta 0035, Clasificador de Gasto 26.81.43, el cual cuenta con Certificación del Crédito Presupuestal N° 423;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal 2017, a fin de Incluir el Proceso denominado:

"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal 2017 y EXCLUIR el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 01 que consigna la siguiente información:

Numero en el PAC	:	016
Tipo de Procedimiento	:	Concurso Público
Descripción	:	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación"
Descripción de Servicio	:	Consultoría de Obra
Valor Referencial	:	S/. 705,873.04
Mes Propuesto	:	Mayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal 2017 e INCLUIR el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 02 que consigna la siguiente información:

Tipo de Procedimiento	:	Adjudicación Simplificada
Objeto de contratación	:	Servicios
Descripción	:	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación"
Valor Referencial	:	S/. 399,414.52
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios- RO
Mes previsto	:	Setiembre



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de SETIEMBRE del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) dentro de un plazo no mayor de (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese,



MCRR/EJLV

Distribución

- () OEA
- () Oficina de Logística
- () OAJ
- () OCI
- () Responsable Portal INR

M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN